



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 16 DIC 2009

VISTO: La Nota N° 334/09, Letra: TCP-SC, de fecha 23 de marzo del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, este Tribunal de Cuentas ha requerido al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, remita copia de las Misiones y Funciones de la Estructura Orgánica de ese Ministerio.

Que atento la falta de respuesta, con fecha 23/10/09, se procedió a reiterar dicho pedido, mediante la Nota N° 1096/09, Letra: TCP-SC.

Que con fecha 28/10/09, ingresa la Nota N° 2274/09, Letra: MOySP (DayD), mediante la cual el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Manuel F. BENEGAS, solicita una prórroga de DIEZ días hábiles, para dar cumplimiento a dicho requerimiento, argumentando: “... dicha solicitud obedece a que las mismas deben ser requeridas a las distintas áreas dependientes de este Ministerio tanto en la Ciudad de Ushuaia como asimismo de la Ciudad de Rio Grande.”

Que en consecuencia, con fecha 04/11/09, se ha emitido la Nota N° 1148/09, Letra: TCP-SC, por la que se otorga un nuevo plazo para dar cumplimiento a la solicitud efectuada oportunamente, mediante Nota N° 334/09, letra: TCP-SC, hasta el día 10 de noviembre del corriente año, atento el tiempo transcurrido desde la emisión de la misma -Marzo/09-.

Que hasta el día de la fecha no se ha recibido respuesta a dicho requerimiento, en este Organismo de Control, razón por la cual, el Sr. Secretario Contable, pone en conocimiento a la Vocalía de Auditoría de la situación descripta, mediante Nota Interna N° 2074/09;

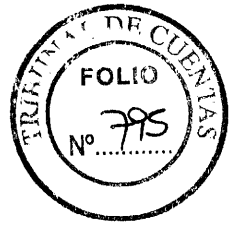
Que el Sr. Vocal de Auditoría, propicia la confección del acto administrativo pertinente, incluyendo apercibimiento de aplicación de multa ante el incumplimiento incurrido por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Manuel F. BENEGAS.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 20° y concordantes de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) Intimar al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, MMO Manuel Manuel BENEGAS, para que, en un plazo improrrogable de SETENTA Y DOS (72) horas, contadas a partir de la notificación de la presente, de respuesta a lo requerido mediante Nota N° 334/09 letra: TCP-SC, reiterada por sus similares N° 1096 y 1148/09.

ARTICULO 2º) El incumplimiento del requerimiento efectuado en el Artículo 1º) de la presente Resolución, lo hará pasible de lo dispuesto en el Artículo 4º) inc. h) de la Ley Provincial N° 50, reglamentado por Decreto Provincial N° 1917/99 y su Anexo I.

ARTICULO 3º) Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 108/09 V.A.

T.C.P	
Reviso:	
Confeccionó:	
Controló:	
VºBº	

C.P.N. Oscar Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia